



Resolución de 8 de junio de 2026, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se publica la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para los años 2024, 2025 y 2026, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. Según este mismo artículo, la tasa de reposición de efectivos será del 120 por cien en los sectores prioritarios, entre los que se incluyen las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades.

Para el cálculo de dicha tasa, se ha aplicado el porcentaje máximo autorizado sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios (por jubilación, fallecimiento, renuncia o excedencia sin reserva de puesto) y las incorporaciones realizadas. En cumplimiento de la normativa vigente, se ha remitido al Ministerio competente la certificación con el número de bajas y altas tenidas en cuenta para este cálculo.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); en el artículo 13 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, así como en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

RESUELVE

Primero. - Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de mayo de 2026. Esta oferta incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos existentes, garantizando en todo momento el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Segundo. - Para dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad, las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín



Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), conforme a lo exigido por el artículo 91 de la LOSU y el artículo 55 del TREBEP. Los procesos de promoción interna se llevarán a cabo mediante convocatorias independientes para facilitar el desarrollo profesional del personal de esta Universidad.

Tercero. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un cupo no inferior al 10% del conjunto de las plazas para su cobertura por personas con discapacidad. Este cupo se distribuye de la siguiente forma: un 2% para personas con discapacidad intelectual, un 1% para personas con enfermedad mental y un 7% para el cupo general de discapacidad. En caso de no cubrirse, estas plazas se acumularán a posteriores ofertas hasta el límite legal del 10%.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez

ANEXO I

Colectivo	Grupo/Subgrupo	Cuerpo/Escala/Categoría	Turno discapacidad			Turno general	Total plazas
			General	Mental	Intelectual		
De acceso libre							
Funcionario	A2	Escala de Gestión Universitaria	-	-	-	1	1
Funcionario	C1	Escala Administrativa	-	-	-	2	2
Funcionario	C1	Escala de Especialistas Informáticos				1	1
Funcionario	C2	Escala Auxiliar Administrativa	1	-	-	4	5
Laborales	III	Técnico Especialista	-	-	-	1	1
Laborales	IV	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	-	-	-	2	2



De Promoción interna							
Funcionario	A1	Escala Técnica de Administración Universitaria	-	-	-	1	1
Funcionario	A2	Escala de Programadores Informáticos	-	-	-	1	1
Funcionario	C1	Escala Administrativa	1	-	-	4	5